



La Autoridad Laboral Europea (ALE) es un nuevo organismo de la Unión Europea dedicado a la **movilidad laboral transfronteriza** cuyo objetivo es respaldar la movilidad justa de los trabajadores dentro de la Unión y favorecer que los ciudadanos y las empresas aprovechen las oportunidades que ofrece el mercado único.



Autoridad Laboral Europea

 Europe Direct: 00 800 6 7 8 9 10 11

 EMPL-ELA-info@ec.europa.eu

ela.europa.eu
#EULabourAuthority

Print ISBN 978-92-95218-32-1 doi: 10.2883/039705 HP-01-19-724-ES-C

PDF ISBN 978-92-95218-17-8 doi: 10.2883/795813 HP-01-19-724-ES-N

© Autoridad Laboral Europea, 2019

Imágenes © Shutterstock



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea



ELA 
AUTORIDAD LABORAL EUROPEA

La Autoridad Laboral Europea

¿Por qué la Unión Europea ha constituido una Autoridad Laboral Europea?

La movilidad laboral es un fenómeno cada vez más frecuente en Europa que afecta a 17 millones de ciudadanos que viven o trabajan en otro país de la Unión Europea (UE), el doble que hace una década.

La UE establece normas relativas a los derechos y obligaciones relacionadas con la movilidad transfronteriza. Las autoridades nacionales son responsables de velar por el cumplimiento de dichas normas, si bien ello implica una cooperación administrativa intensa a través de las fronteras. Los ciudadanos y empleadores también precisan saber dónde encontrar la información adecuada y ahí es donde la Autoridad Laboral Europea entra en juego.

La Autoridad aspira a:



facilitar acceso a la información y los servicios, asegurándose de que los ciudadanos y empleadores comprendan sus derechos y obligaciones;



incrementar y mejorar la cooperación entre países de la UE; y



prevenir y atajar el fraude y el abuso.



¿Qué hace la Autoridad Laboral Europea?

La tarea de la Autoridad se centra en las áreas siguientes

Libre circulación de trabajadores

Coordinación en materia de seguridad social

Desplazamiento de trabajadores

Trabajo no declarado

A su vez, abarca la legislación social en el sector del transporte internacional por carretera.

En estas áreas, la Autoridad:

- propicia el acceso a la información y los servicios (ello incluye la coordinación de EURES);
- mejora la cooperación y el intercambio de información entre los países de la UE;
- coordina las inspecciones conjuntas y concertadas;
- lleva a cabo análisis y evaluación de riesgos;
- apoya a los países de la UE con el desarrollo de capacidades;
- asiste a los países de la UE a la hora de afrontar el trabajo no declarado; y
- media entre los países de la UE con el fin de resolver los litigios transfronterizos.



Presupuesto anual estimado:
50 millones EUR

Plantilla: en torno a 140 miembros de personal, entre otros, funcionarios de enlace nacionales respaldados por los países de la UE para facilitar la cooperación directa entre instituciones.



¿De qué forma opera la Autoridad Laboral Europea?

La estructura organizativa de la Autoridad es la siguiente:

Junta Directiva:

dirige la Autoridad.

Miembros:

- uno de cada país de la UE;
- dos de la Comisión Europea;
- un experto independiente designado por el Parlamento Europeo;
- cuatro representantes de organizaciones de interlocutores sociales a la escala de Unión

Observadores:

- representantes de los países no pertenecientes a la UE que aplican la legislación europea dentro del ámbito de la Autoridad;
- representantes de otras agencias de la UE activos en materia de empleo y asuntos sociales.

Director ejecutivo:

representante legal de la Autoridad, responsable de su gestión.

Grupo de partes interesadas:

presta asesoramiento a la Autoridad.

Miembros:

- dos representantes de la Comisión;
- diez representantes de los interlocutores sociales a escala de la UE.